

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. IMPUG PAT 2019-00475.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 179 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Si bien el término de traslado del exámen de ADN venció en silencio, como quiera que desde la contestación de la demanda el apoderado de la demandada manifestó su inconformidad frente al mismo, motivándola en legal forma; esta Juez dispone lo siguiente:

DECRETAR, a costa de la demandada, la práctica de un nuevo exámen de ADN entre el demandante, señor JOSÉ MIGUEL MENDOZA VARGAS y el menor de edad JOSÉ ANDRES MENDOZA RODRÍGUEZ, por conducto del Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para efectos de desvirtuar o corroborar la paternidad del demandante respecto del mencionado menor. OFÍCIESE y anéxese a costa de la demandada, copia del expediente.


Tan pronto sea practicado el anterior examen y se haya corrido traslado del mismo, se procederá a hacer pronunciamiento sobre las demás probanzas cuyo decreto fuera diferido.


De otra parte, se advierte que el tiempo que demore el proceso en el H Tribunal Superior de Bogotá en resolver el recurso de apelación que fuera concedido mediante providencia de fecha 9 de junio del presente año, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a3f31238b9990ca752c3ec0e556b30ab78f53790bd3cfa7c0618b77c324990a

Documento generado en 12/10/2021 10:24:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>